



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Leasing Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Fashion Kavariss S.A.S.
RADICADO	050013103 003-2017-00444-00
ASUNTO	Resuelve solicitud
Auto Sust.	Nro. 287

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que solicita poner en conocimiento del auto del 22 de enero de 2021 al Juzgado Primero Civil Municipal para el conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios de Medellín; al respecto, este Despacho Judicial le informa que no es el competente para dar resolución a la solicitud incoada y tampoco obra como superior funcional de dicha dependencia judicial, en tal sentido, es directamente el Juzgado comisionado el que debe realizar las actuaciones pertinentes para cumplir con la comisión respectiva, de acuerdo a la agenda que tengan programada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en providencia del 22 de enero de 2021, se ordenó que por secretaria dé traslado de la solicitud incoada al Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín, se procederá a enviar la solicitud respectiva, para que el juzgado se sirva dar cumplimiento a la comisión, ya sea directamente o sub comisionando.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ccb07a34b26d0841f04a873fc593983a91a24f92b5df24be1edb044547decbb

Documento generado en 23/06/2021 06:09:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**